

Al recibir una queja oral o escrita alegando violaciones del Título VI, el Coordinador del Título VI:

- Dirija al demandante al Formulario de queja del Título VI (si no se obtuvo previamente). Los formularios están disponibles para descargar desde el sitio web o como copias impresas enviadas por correo o recogidas por los demandantes en el Ayuntamiento. Si el demandante no puede completar un formulario escrito, el personal de la Ciudad puede ayudar y completar uno en su nombre.
- 2. Al recibir una queja del Título VI C, se creará un archivo del caso con el nombre de la persona que presenta la queja y la fecha de la presentación. La queja será revisada para verificar su integridad, por ejemplo, la información de contacto del demandante, los detalles de la supuesta discriminación y la firma del demandante.
- 3. Las quejas incompletas serán devueltas al demandante con instrucciones sobre lo que se requiere para presentar una queja completa.
- 4. Una copia de la queja completa se colocará en el archivo del caso. La queja original se enviará a la Oficina de Derechos Civiles de Caltrans ("OCR") u otra agencia estatal apropiada.
- 5. Cualquier otro documento o correspondencia recibida o difundida se mantendrá como parte del archivo, incluida la notificación de los resultados de cualquier investigación.
- 6. Cualquier correspondencia adicional del demandante se manejará de la misma manera con el original que se envía a la Oficina de Derechos Civiles de Caltrans y una copia que se coloca en el archivo del caso.
- 7. Se informará al demandante que la Ciudad ha enviado la Queja del Título VI a la Oficina de Derechos Civiles de Caltrans, información de contacto de la OCR, y que la OCR llevará a cabo la investigación.
- 8. El Coordinador del Título VI ayudará a Caltrans a ponerse en contacto con cualquier empleado o contratista de la Ciudad como parte de la investigación de cualquier queja del Título VI.
- 9. Actualice el archivo de quejas y el registro.